



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
 000324



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 363-2018-A/MDP.**

**Pangoa, 10 de Julio del 2018.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA:**

**VISTO,** El expediente administrativo Nº 71646 de fecha 10 de Julio del 2018, Solicitud presentado por don CLAUDIO PALOMINO HUAMAN, que solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado MAVENI - RIO ENE, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109º de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del C. P. Maveni - Río Ene, sustenta su pedido con una copia del acta de asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 17 de Junio del 2018 y otros requisitos establecidos por ley; y es PROCEDENTE la entrega de su Credencial al solicitante;

Que, mediante Informe No. 246-2018-ODTP/MDP, de fecha 10 de julio del 2018 del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial - ODTP, Ing. Ever Hernan Miguel Hajar, informa que es Procedente la entrega de la Credencial al Solicitante; asimismo hace referencia que toda información o documentación falsa que se adjunta a la solicitud de Credencial, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a don CLAUDIO PALOMINO HUAMAN,** identificado con D.N.I. Nº 28697258 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ing. Pedro Castañeda Vela  
 ALCALDE

Credencial  
 4to.